

ACUERDO DE TRANSACCION RAD. 34 - 2019 - 881

consulta_juridica <consulta.juridica.co@gmail.com>

Lun 25/10/2021 14:25

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
 <memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente
 <coopasocc@gmail.com>; nataliamb13 <nataliamb13@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

ACUERDO DE TRANSACCION ARISTIDES OLAVE.pdf;

Detalle	SOLICITUD DE TRANSACCIÓN
Juzgado:	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
Nombre Demandante:	COOPASOCC
No. Identificación	900223556-5
Nombre Demandado:	ARISTIDES OLAVE PIEDRAHITA
No. Identificación	
No. Radicación	34 - 2019 - 881

SEÑOR:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

RAD. 34 - 2019 - 881

Cordial saludo

Por medio del presente me permito radicar el memorial adjunto

1. SOLICITUD DE TRANSACCIÓN

La presente solicitud la realizó mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

Diana Maria Vivas Mendez
Abogada - Terapeuta Ocupacional



Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D.

DEMANDADNTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**

DEMANDADO: **ARISTIDES OLAVE PIEDRAHITA**
RAD. 34 – 2019 – 881

REF: **SOLICITUD DE TRANSACCIÓN.**

Se dirige al señor Juez, el Señor **ARISTIDES OLAVE PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.679.276, quien se encuentra representado judicialmente por la doctora **NATALIA MARTINEZ BUENDIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.188.416 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 319.038 del C. S. de la J. y la Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente, representada legalmente por el señor **SIMON QUINTERO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.958.085 de Cali, quien se encuentra representada judicialmente por la doctora **DIANA MARIA VIVAS MENDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.711.912 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 340.382 del C. S. de la J. para manifestarle usted señor Juez que a través del presente escrito las partes elevan ante a su honorable despacho la siguiente solicitud:

PETICIONES:

1. Le ruego respetuosamente señor Juez, se sírvase reconocer y aceptar la solicitud de transacción del presente proceso que cursa en contra del Señor **ARISTIDES OLAVE PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.679.276, en la demanda ejecutiva singular propuesta por la Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente.

HECHOS

PRIMERO: En conversación sostenida con el señor **ARISTIDES OLAVE PIEDRAHITA**, en días anteriores hemos concretado un acuerdo de pago de la demanda por la cual se pretende el pago de la obligación estipulada en el título valor Pagare No. 80203440 por la suma de dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000,00).

SEGUNDO: De tal acercamiento y de la buena disposición con que cuentan las partes se acordó como valor para el pago total faltante de la obligación es la cantidad de dinero \$659.235,00 quedando así con la suma de este saldo, la obligación cancelada por pago total.

TERCERO: La suma de dinero dispuesta en el punto segundo, se entenderá entregada de la siguiente manera:

- A. El demandado cancelara el valor acordado con los dineros de los depósitos que se encuentran a disposición de juzgado, producto de la medida cautelarlos.

CUARTO: Que en aplicación al presente acuerdo las partes manifiestan que encuentran satisfechas sus intenciones y preensiones por lo cual expresan no tener más pretensiones que surjan del incumplimiento del pago estipulado en título valor base de la presente demanda, es por tal motivo señor Juez, que se eleva a su consideración la solicitud de transacción para la terminación del proceso.

PETICION ESPECIAL

Cumpliendo con lo requerido y no teniendo otro impedimento sírvase señor Juez concedernos la presente transacción en los términos del presente documento y se le

Calle 8 No. 5-29 Edificio Calcedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

ABOGADOS

solicitud se sirva decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la pensión del demandado, igualmente que con ocasión a la emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional producto del covid - 19, le pido respetuosamente se sirva enviar el oficio de levantamiento de medidas cautelares al correo electrónico de la entidad Colpensiones que para tal hecho se adjunta notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Igualmente le solicito se sirva cancelar los demás depósitos judiciales existentes y que queden a disposición del demandado a la apoderada judicial la doctora **NATALIA MARTINEZ BUENDIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.188.416 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 319.038 del C. S. de la J. quien tiene facultad expresa para recibir y cobrar.

DERECHO

Invocamos como fundamento de derecho los Artículos 2469 al 2487 del Código Civil y 340, 341 del Código de Procedimiento Civil o 312, 313 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Nos permitimos manifestar a usted que renunciamos a la notificación por estado y al término de ejecutoria del auto favorable.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud por encontrarse en su despacho el trámite del proceso ejecutivo en referencia.

Del señor juez,

Atentamente,

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ
Cc 31.711.912 de Cali
T.P. No. 340.382 del C.S. de la J.

NATALIA MARTINEZ BUENDIA
Cc. 1.144.188.416 de Cali
T.P. No. 319.038 del C.S. de la J.

SIMON QUINTERO VALENCIA
CC No. 14.958.085 de Cali
Rep. Legal.



NTT 900.223.556-5

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)